



# *Resolución de Gerencia General*

**003-2023-AM/GG**

## **DESIGNACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO (SCI) Y CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO (CBGC)**

San Juan de Miraflores, 05 de enero de 2023

### **VISTOS:**

El Memorando N° 001-2013-GG/OPMC de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua, el Acuerdo de Directorio 015-2015/016-FONAFE que aprueba el Lineamiento Corporativo "Sistema de Control Interno para las empresas bajo el ámbito de FONAFE" y su modificatoria mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2019/DE-FONAFE, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 123-2015/DE-FONAFE que aprueba el Manual Corporativo "Guía para la Evaluación del Sistema de Control interno", el Código de Buen Corporativo de AMSAC aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 01-274-2013, Directiva Corporativa de Gestión Empresarial Aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y modificada mediante Acuerdos de Directorio N° 002-2018/011-FONAFE y N° 003-2021/003-FONAFE, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 001-2013-GG/OPMC de fecha 04.01.2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua solicitó la elaboración de la Resolución de Gerencia General que actualice la conformación del Equipo Evaluador del Sistema de Control Interno (en adelante SCI), en atención a que el actual Equipo cumplió con el periodo de mandato señalado en la Resolución de Gerencia General N° 082-2019-AM/GG de fecha 27.11.2019, asimismo, solicitó la conformación del Equipo Evaluador del Código de Buen Gobierno Corporativo (en adelante CBGC);

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE de fecha 11.12.2015 se aprobó el Lineamiento Corporativo "Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE", modificado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 009-2019/DE-FONAFE de fecha 15.01.2019;

Que, en el numeral 6.2.1.2 del acotado Lineamiento Corporativo se establece que el Gerente General deberá designar un equipo institucional responsable del proceso de implementación, funcionamiento y evaluación del SCI, el mismo que estará integrado por Gerentes y Personal Ejecutivo u operativo de la empresa;



Que, con relación al equipo encargado del proceso de evaluación, en el acápite “Equipo Evaluador del SCI” del mencionado Lineamiento Corporativo se dispone que: i) un Gerente de Línea conducirá al equipo evaluador de SCI; ii) el número de integrantes del equipo estará conformado por mínimo tres (3) y máximo cinco (5) miembros; iii) la designación deberá realizarse mediante Resolución de Gerencia y debe recaer en los cargos y no en las personas; y, iv) el período de mandato de los integrantes del Equipo no deberá exceder de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos una o más veces por igual período de duración;

Que, asimismo, en atención a la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, y al Acuerdo de Directorio N° 01-274-2013 mediante el cual se aprobó el CBGC de AMSAC, alineado este último al CBGC de FONAFE; corresponde emitir el informe Ejecutivo de Evaluación del CBGC de AMSAC al cierre del ejercicio 2022, el que deberá ser aprobado por el Directorio de la empresa y comunicado a FONAFE, por lo que conformará un Equipo Evaluador del CBGC para dicho fin;

Que, estando a los antes señalado, y con los vistos del Gerente de Inversión Privada, Gerente Legal (e) y Jefe de la Oficina de Planeamiento y Mejora Continua;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar por el plazo de tres (3) años al Equipo Evaluador del Sistema de Control Interno de AMSAC, que estará conformado por:

- Gerente de Inversión Privada.
- Jefe de Planeamiento y Mejora Continua.
- Abogado Senior.
- Especialista en Control de Gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Designar al Equipo Evaluador del CBGC de AMSAC para el cierre del ejercicio 2022, el cual estará integrado por:

- Gerente de Inversión Privada.
- Jefe de Planeamiento y Mejora Continua.
- Abogado Senior.
- Especialista en Control de Gestión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Disponer que la actuación de los Equipos Evaluadores se rige de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos Corporativos correspondientes de FONAFE vigentes, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente Resolución a los miembros de los Equipos Evaluadores.

Regístrese y Comuníquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Antonio Montenegro Criado**  
**Gerente General**